



Lic. Margarita Alicia Robles Pérez

Vocal Ejecutiva del 03 Consejo Distrital

Conforme a lo establecido en LGIPE (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), artículo 217, y Reglamento de Elecciones, capítulos X y XI. Respecto a los observadores electorales, estos son los puntos relevantes observados antes, durante y posterior al proceso electoral vivido, el 1 de Julio de 2018, en la ciudad de Monclova Coahuila.

1.- El proceso electoral, en cuanto a que las personas salieron a votar libremente y sus votos fueron contados, en este aspecto transcurrió con normalidad; sin embargo, hay detalles que no se pueden pasar por alto.

2.- El asesinato del Candidato a Diputado Federal, Fernando Purón Johnston, el 8 de junio de 2018, ocurrido en la ciudad de Piedras Negras Coahuila, a pocos días de las elecciones, intranquilizó y en mi opinión, inhibió el voto de mucha gente.

3.- Según lo pude constatar en las casillas que pude visitar, prácticamente el 50% de las personas, previamente designadas para fungir como Presidente, Secretario y Escrutadores, faltaron el día de la elección y tuvieron que sustituirse por personas formadas en la fila para votar.

4.- Los Candidatos a Diputados Federales y para Senadores, prácticamente son unos desconocidos para los electores, como lo demuestra el voto diferenciado que se dio entre los candidatos a puestos federales y los candidatos al Ayuntamiento. El Voto para Presidente de la Republica, a Senador y para Diputado Federal, tienen prácticamente las mismas proporciones, lo que implica que los ciudadanos votaron el mismo sentido que lo hicieron para el candidato a Presidente de la Republica y eso no es lo ideal. Es responsabilidad del INE que el ciudadano vote informado. Los Candidatos de todos los Partidos Políticos para los Cargos de Senador y para Diputado Federal, no hicieron campaña en los medios de difusión, lo suficiente, para ser conocidos por los ciudadanos en su persona y por sus propuestas.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

5.- Respecto a los votos nulos, que alcanzan la cantidad obtenida, por algunos partidos políticos tradicionales como: el PT, PRD, MC y en otros casos hasta los superan, se debieron a la confusión generada por las coaliciones políticas. El nombre del candidato no debe aparecer más de una vez en la boleta para evitar confusiones. El Porcentaje de Votos Nulos 3.75%, casi un 4%, es muy alto y en una elección más cerrada, hubiera hecho la diferencia entre el candidato ganador y el candidato más cercano. Este error es completamente atribuible, al organizador de la elección, el INE. No basta para corregir este error, elevada cantidad de votos nulos, a todas luces previsible, con salir apenas unas horas antes de la elección, a aconsejar, sin decir cómo, sin la suficiente difusión, votar fácil. La conformación de la boleta, con una saturación de logotipos de partidos políticos, y nombre repetido, hasta el exceso, de un mismo candidato, es la causa, no solo del número elevado de votos nulos, sino de la complicación del conteo de votos y el llenado de actas. El conteo de Votos y llenado de actas, de la elección, tardó en promedio 3 horas incluyendo las casillas que incluían el PREP, las cuales tenían 2 equipos de escrutadores. La luz natural disminuye a las 8 de la noche y es una complicación más a la elección.

6.- Fui testigo, de la discusión acalorada entre un representante de casilla, del Partido Morena, con una dirigente de dicho Partido Político a nivel Local, respecto del pago correspondiente, por sus servicios el día de la elección. El Representante de casilla reclamaba un pago superior al otorgado, argumentando no estar recibiendo la cantidad prometida. Este problema no es exclusivo de dicho Partido Político, hay quejas en el mismo sentido con otros partidos. Es importante que el INE deje en claro y lo difunda públicamente, a quien corresponde el pago de los representantes de partido, y de cuanto es el monto a pagar. En mi opinión este asunto es delicado, y causa de la falta de representantes de partido el día de la elección. Es un fraude, económico, continuado, durante muchos procesos electorales, y causa posible de demandas laborales, al INE, como ya les ha ocurrido a candidatos que contratan promotores del voto y luego los despiden sin la terminación a la que tienen derecho, conforme a la Ley del Trabajo.

7.- Respecto a la Elección a Presidente Municipal, para la ciudad de Monclova Coahuila, hubo un exceso de candidatos, 14 en total, de los cuales 7, P. Verde, U.D.C., N. Alianza, E. Social, Jaime Diaz, Baltazar Cisneros, M. Ciudadano, no alcanzaron ni cinco votos, por casilla; incluye a los candidatos independientes que

ARQ. GUSTAVO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
OBSERVADOR ELECTORAL  
FOLIO NO. COAH. -3- 0019069

TEL. CEL [REDACTED]

alcanzaron apenas 2 votos por casilla y partidos políticos con solo 1 voto, el de su representante de casilla. No justifican, en los hechos, estos candidatos su presencia en la boleta electoral y debieran ser sujetos de una investigación, el porqué de su presencia en ella. ¿Cuáles son sus fines? El candidato ganador alcanzó a penas el 32.75% de la votación la cual estuvo completamente fraccionada. Es necesario implementar la 2ª vuelta electoral.

Nota: Mis observaciones y Opiniones, son dadas completamente libres y sin presiones y no tengo ningún interés parcial con ningún Partido Político.

ATENTAMENTE:

[REDACTED]

Arq. Gustavó Gutiérrez Rodríguez

[REDACTED]

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

**LEYENDA DE CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL**

<b>Fecha de clasificación:</b>	05/10/2018
<b>Area responsable:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>Periodo de Reserva:</b>	Permanente por tratarse de información confidencial.
<b>Fundamento Legal:</b>	Artículos 100, 107, 111, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Protección de Datos Personales.
<b>Motivación:</b>	El correo electrónico personal, número de teléfono particular/personal, firma autógrafa, son considerados un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del
<b>Rúbrica del Titular del área responsable</b>	Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
<b>Responsable:</b>	Director Ejecutivo de Organización Electoral
<b>Fecha de Desclasificación:</b>	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.